Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°040 -2017/DP

Lima, 18 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 0128-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 519-2017-DP/PAD y N° 1554-2017-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que apruebe el encargo de puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Adjuntía para los Derechos de la Mujer es un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía y tiene como función principal fortalecer y promover la vigencia de los derechos de la mujer, así como contribuir a erradicar los actos de la administración estatal que evidencien discriminación hacia la mujer;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 007-2017/DP se designó a la abogada Eliana Revollar Añaños en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, Plaza N° 274, con efectividad al 16 de enero de 2017;

Que, según el documento de visto, se solicita encargar a la abogada Eliana RevollarAñaños el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con efectividad al 11 de setiembre de 2017;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo señala en su Informe N° 0128-2017-DP/OGDH, que el mencionado encargo es procedente y que, de la revisión del legajo personal de la abogada Eliana Revollar Añaños y de los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la citada abogada cumple con el perfil requerido para el puesto;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 1554-2017-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la realización de la referida acción de personal;

Que, el numeral e.1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, en adelante RIT, dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, el literal e) del artículo 58° del RIT establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal e.3) del artículo 58° del citado RIT dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de Nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del Defensor del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del RIT y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, corresponde encargar a la abogada Eliana Revollar Añaños el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Eliana REVOLLAR AÑAÑOS** el puesto de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 192, con efectividad al 11 de setiembre de 2017.

Artículo Segundo.- DISPONER quela Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Gestión y Desarrollo Humano - JEFA (e)

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía